



Ciudad de Toluca, Estado México ____ de abril del 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputada Elba Aldana Duarte y Diputados Nazario Gutiérrez Martínez y Marco Antonio Cruz Cruz; integrantes del grupo parlamentario morena de la "LXI" Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 fracción III y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a la consideración de este órgano legislativo, propuesta con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se **Exhorta respetuosamente a las y los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de Acolman, Atenco, Capulhuac, Ecatepec de Morelos, Lerma, Jaltenco, Nextlalpan, Ocoyoacac, Otzolotepec, Tecámac, Tezoyuca, Xonacatlán y Zumpango,** para que en la esfera de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones como jefes inmediatos de los cuerpos de seguridad pública municipales, lleven a cabo acciones necesarias con el objeto de preservar de la paz, el orden público y el respeto por las zonas de diferendos limítrofes implicados, garantizando así la seguridad de las y los ciudadanos que residen en esas zonas referenciadas. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Bajo las premisas de que el municipio es el nivel de gobierno más cercano a las diversas necesidades y aspiraciones de los gobernados; que en dicho ámbito espacial las diversas problemáticas provocan mayor impacto en su población, y que el territorio municipal es un elemento fundamental para una mejor convivencia entre la población, siempre que se respete la ley y se tenga el derecho como instrumento de equilibrio y moderador de las relaciones tanto institucionales como personales; entonces podemos decir que el Gobierno cumple un papel fundamental en garantizar que todo se respete.

Como todos Sabemos, en términos de lo establecido en el artículo 61 fracciones XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, corresponde a la Legislatura fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

Hoy en día y debido al crecimiento demográfico en la mayoría de las veces desordenado en nuestro estado, tenemos como consecuencia nuevos conflictos limítrofes intermunicipales, ello, independientemente de aquellos que históricamente han sido materia de pugnas entre municipios mexiquenses.

Recientemente se ha informado mediante escrito a la Comisión Legislativa que me honro en presidir y de la que mis compañeros presentantes son integrantes, respecto de los acontecimientos suscitados en la zona del diferendo limítrofe comprendida al norte de la Cabecera del Municipio de Zumpango, respecto de la cual, la seguridad de la ciudadanía que reside en dicha zona se encuentra en situación de vulnerabilidad, dado que el día cinco de abril del presente año, hubo presencia de supuestos grupos de choque, los cuales –de acuerdo con la narrativa–



se encontraban completamente armados y custodiados por elementos de seguridad pública del Municipio de Zumpango, con la intención de realizar obras de asfalto en la zona limítrofe, que tiene en conflicto con el Municipio de Jaltenco, de donde se presentaron personas que en ese caso, quedaron en estado de indefinición y vulnerabilidad ante dichos acontecimientos.

Los representantes del Municipio de Jaltenco han manifestado su intención para concertar un acuerdo de trabajo con el Ayuntamiento de Zumpango respecto de la realización de obras públicas y prestación de servicios públicos a favor de la ciudadanía residente en la zona de conflicto, en tanto no se resuelva de forma definitiva por medio de esta Legislatura su controversia limítrofe.

En ese sentido, cabe señalar que no es la primera ocasión que esta Legislatura, por medio de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, tiene conocimiento de causa respecto de la cual se han recurrido a otros medios violentos e intimidantes para justificar la realización de actos de gobierno en las zonas limítrofes, por lo tanto, es imprescindible que desde esta, la máxima Tribuna Estatal, hagamos un llamado a los municipios que han sometido a consideración de esta Legislatura sus controversias limítrofes, para que eviten a toda costa el uso de la violencia que lejos de solucionar, pueden causar mayor rose entre la población que en estos casos es la más afectada.

Por ello, se considera necesario exhortar a los municipios de Acolman, Atenco, Capulhuac, Ecatepec de Morelos, Lerma, Jaltenco, Nextlalpan, Ocoyoacac, Otzolotepec, Tecámac, Tezoyuca, Xonacatlán y Zumpango, para que se abstengan de realizar actos de molestia en las zonas de conflicto, ya sea con obras de servicios públicos sin previo convenio o acuerdo entre municipios, o bien por medio de



movimientos de personas que generen riñas que pueden provocar lesiones o daños a la población; así como evitar hacer uso de la fuerza pública municipal para acompañar dichos actos; aclarando que los municipios que se incluyen en el presente exhorto, tienen iniciado un proceso de diferendos limítrofes en esta Legislatura.

Sin duda todos coincidiremos en que los conflictos de naturaleza limítrofe, se resuelven conforme a Derecho, evitando a toda costa el uso de la violencia o de otros medios para su solución, y para ello, es importante hacerlo saber a la ciudadanía y a los involucrados en este tipo de procedimientos de solución, a fin de que sepan, que el Poder Legislativo siempre se posicionará a favor del dialogo, el respeto a la libre expresión y manifestación de ideas, y en estos casos, a garantizar los derechos que tienen aquellos que se sometan al procedimiento de diferendos limítrofes intermunicipales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración esta Honorable Legislatura, el proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución adjunto, para que dé estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

PRESENTANTE

DIP. NAZARIO GUTIERREZ MARTINEZ
PRESENTANTE

MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESENTANTE



PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se EXHORTA respetuosamente a las y los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de Acolman, Atenco, Capulhuac, Ecatepec de Morelos, Lerma, Jaltenco, Nextlalpan, Ocoyoacac, Otzolotepec, Tecámac, Tezoyuca, Xonacatlán y Zumpango, para que en la esfera de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones como jefes inmediatos de los cuerpos de seguridad pública municipales, lleven a cabo acciones necesarias con el objeto de preservar de la paz, el orden público y el respeto por las zonas de diferendos limítrofes implicados, garantizando así la seguridad de las y los ciudadanos que residen en esas zonas referenciadas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las y los Presidentes Municipales implicados, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de abril del año dos mil veintidós.